

## **Sección IV. Procedimientos judiciales**

### **JUZGADOS DE EIVISSA**

### **JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 1 DE EIVISSA**

**12469** *Juicio verbal 834/2018*

D<sup>a</sup>. GABRIELA LUIS AGUILAR, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N.1 de IBIZA/EIVISSA, HACE SABER

En este órgano judicial se tramita JUICIO VERBAL 0000834/2018, seguido a instancias de EUROFRED SA, contra JORGE BAVIERA VELERT en situación de Rebeldía Procesal, se ha dictado Sentencia de fecha 09/09/2019 cuyo encabezamiento y parte dispositiva tenor literal es el siguiente:

#### **SENTENCIA nº 326/2019**

En Eivissa, a 9 de septiembre de 2019.

Vistos por mí, Francesc Lacueva Abad, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Eivissa, los autos relativos al juicio verbal, referenciados con el nº de expediente 834/18 a instancias de EUROFRED S.A. con la representación procesal de la Procuradora de los Tribunales D<sup>a</sup>. Maria Tur Escandell con la dirección letrada de D. Luis Briones Bori contra Jorge Baviera Velert, quien se encuentra en situación procesal de rebeldía.

#### **FALLO**

De conformidad con la normativa aplicada y tomando en debida consideración los criterios jurídicos expuestos, **ESTIMO** la demanda presentada a instancias de EUROFRED S.A. con la representación procesal de la Procuradora de los Tribunales D<sup>a</sup>. Maria Tur Escandell con la dirección letrada de D. Luis Briones Bori contra Jorge Baviera Velert, quien se encuentra en situación procesal de rebeldía.

La parte demandada debe satisfacer a la mercantil EUROFRED S.A. la cantidad de 5.508,47 euros, más los intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial.

Se imponen las costas a la parte demandada

Notifíquese a las partes la presente resolución judicial en forma de sentencia. Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación.

Así por esta que es mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo. Francesc Lacueva Abad, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Eivissa.

Y encontrándose dicho demandado JORGE BAVIERA VELERT en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Eivissa, 11 de diciembre de 2019

#### **La letrado de la Administración de Justicia**

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

